



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO
Fecha: 01 de febrero de 2022

Magistrado: FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA

Cons	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN
1	76001310500820190055801	Doneira Herrera Orozco	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.
2	76001310500820190072601	Patricia Elena Campo	Colpensiones y otros.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.
3	76001310501320210011001	José Porfirio Agrono	Colpensiones	31/01/2022	Auto remite apelación por competencia.
4	76001310500520200024901	Jhon Jairo Tobón Abadía	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.
5	76001310500520210013601	Florelba Campo Lucumi	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.
6	76001310501620170072301	Melba Orlanda Jiménez	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.
7	76001310500320190053702	Martha Inés Gómez Ramírez	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto corre traslado para formular alegatos de conclusión.
8	76001310501620200040401	Gladys Liliana Caicedo Duque	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

9	76001310500520210033701	Ruth Irene Ávila Ricardo	Colpensiones y otras.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión.
10	76001310501420170015002	Alejandro Carvajal Ampudia	Colpensiones	31/01/2022	Corre traslado para formular alegatos de conclusión.
11	76001310500820210052401	Libia Gladis León Ramírez	Colpensiones y otra.	31/01/2022	Auto admite y corre traslado para formular alegatos de conclusión

Firmado Por:

Jesus Antonio Balanta Gil

Secretario

Sala 106 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a9cff445c368dade53abb56ad1b2267f282978315f94d4c6e2d100c2f43671**

Documento generado en 31/01/2022 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>